ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo	**DOCUMENTO ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA**	**NÚMERO DEL CONTRATO:** 315 de 2021 **FECHA DE CONTRATO:** 18/08/2021 **FECHA DE INICIO:** 24/08/2021
ENTIDAD CONTRATANTE:	**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**	
NOMBRE DE LA CONTRATISTA:	**INVERSIONES RESEÑAL S.A.S**	
IDENTIFICACIÓN:	**NIT 900.634.821-6**	
VALOR INICIAL	**TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($392.552.174),** incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.	
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento	

CONSIDERACIONES:

1.	Que, el día dieciocho (18) de agosto de 2021, como resultado de la adjudicación del proceso de selección Licitación Pública IDT-LP-002-2021, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO suscribió con **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S** identificada con NIT 900.634.821-6, el contrato de compraventa No. 315 de 2021 cuyo objeto es: *El CONTRATISTA se obliga para con el IDT a ELABORAR E INSTALAR LAS DIFERENTES GIGANTOGRAFÍAS MÓVILES EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.*
2.	Que el plazo del contrato es de **CUATRO (4) meses**, y conforme su acta de inicio, que fue suscrita el 24 de agosto de 2021, el plazo de ejecución se extiende hasta el 23 de diciembre de 2021.
3.	Que el valor del contrato suscrito asciende a la suma de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($392.552.174),** incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
4.	Que de acuerdo con la solicitud de modificación, adición y prórroga JC-F29-V9, suscrita por la Subdirectora de Gestión del Destino (E), quien obra en su calidad de supervisor del contrato de compraventa No. 315 de 2021, se indica que se requiere Adicionar al contrato el valor de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($187.348.100), y prorrogar el plazo de ejecución en TRES (3) meses, contados a partir del 24 de

	diciembre de 2021 hasta el 23 de marzo de 2022; de igual forma modificar la forma de pago incluyendo el pago No. 3 para las gigantografías adicionales, modificar la Cláusula No. 2 ampliando el alcance del objeto del contrato y modificar la cláusula No. 3 especificaciones técnicas ampliando la cantidad y descripción de las Gigantografías adicionales.
5.	Que la anterior solicitud se encuentra justificada, de acuerdo con lo señalado por el supervisor del contrato, así: *"(...) En Calidad de Supervisor del contrato número 315 de 2021, suscrito entre IDT y INVERSIONES RESEÑAL S.A.S, con valor inicial de trescientos noventa y dos millones quinientos cincuenta y dos mil cientos setenta y cuatro pesos moneda corriente ($ 392,552,174) y plazo de ejecución inicial de cuatro (4) meses, solicito a la Oficina Asesora Jurídica se le realice prórroga, adición y Modificación en forma de pago, alcance y especificaciones técnicas al mismo, teniendo en cuenta que en cumplimiento de las funciones dentro de las labores para posicionar y destacar la marca ciudad Bogotá el IDT se han seleccionado 6 atractivos turísticos en diferentes zonas teniendo en cuenta como referente que en algunos destinos nacionales e internacionales los identificadores alusivos al nombre de destino fortalecen y potencian el atractivo turístico, que además de promocionar los lugares seleccionados, resaltan el sitio donde se emplaza la gigantografía y generan recordación y reconocimiento del mismo.* *La selección de lugares hace parte de la observación de sitios con una gran afluencia de visitantes y locales, donde se desarrollan eventos multitudinarios, parques de diversiones, ferias nacionales e internacionales, conciertos, exhibiciones, entre otros, generando importantes ingresos a la ciudad, y en donde se destaca la carencia total de elementos alusivos a la marca ciudad Bogotá. Teniendo en cuenta la necesidad de reactivar y fortalecer el sector turismo en diferentes zonas de la ciudad de Bogotá, y contribuir al desarrollo económico de estos sectores, se busca promocionar la marca ciudad "Bogotá" con la implantación de estas gigantografías.* *Con base en lo anterior, la solicitud remitida mediante radicado No. 2021ER1718 del día 25 de noviembre de 2021 en la que se indica:* *"Atendiendo que se encuentra suscrito el contrato 315-2021 con objeto: "ELABORAR E INSTALAR LAS DIFERENTES GIGANTOGRAFÍAS MÓVILES EN LOS ATRACTIVOS TURÍSTICOS SELECCIONADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO- IDT EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ", con fecha de inicio del 24 de agosto 2021 y finalización el 23 de diciembre 2021 y de acuerdo a lo expuesto en el acta de comité técnico del contrato 315-2021 (Acta Nro. 5 del 29 de octubre 2021), solicitamos formalmente adición y prórroga del contrato, teniendo en cuenta la necesidad que expresa La Entidad – IDT, de incluir 6 gigantografías más al presente contrato, a saber:*

LUGAR	*CANTIDAD*	*TIPO DE GIGANTOGRAFIA*	*Valor oferta económica*
Monserrate	*1*	*1*	*$ 21,687,261.00*
Salitre	*1*	*3*	*$ 43,042,450.00*

Mágico			
Terminal Salitre	*1*	*3*	*$ 43,042,450.00*
Mundo Aventura	*1*	*2*	*$ 26,525,313.00*
Movistar Arena	*1*	*2*	*$ 26,525,313.00*
Zona Corferias - Ágora	*1*	*2*	*$ 26,525,313.00*
Total			*$ 187,348,100.00*

Las ubicaciones pueden ser sujetas a ajuste o modificación por el IDT.

Por lo anterior y en mi calidad de representante legal del contratista, yo Manuel José Fonseca Parada, solicito adición por valor de $ 187.348.100, (ciento ochenta y siete millones, trescientos cuarenta y ocho mil, cien pesos m/cte.) para elaborar las gigantografías mencionadas, valor que corresponde a los ítems de la oferta económica presentada y para lo cual se estima un tiempo de elaboración de tres (3) meses adicionales al plazo del contrato, según cronograma anexo. Lo anterior no ocasiona inconvenientes ni desequilibrio económico al contrato suscrito"

De igual forma y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- *Actualmente el contrato se encuentra en 80% de tiempo de ejecución, no se han realizado pagos, sin embargo, se ha evidenciado avances significativos en la fabricación de las gigantografías, con visitas al taller por parte del equipo de apoyo a la supervisión, se adjunta las actas de reunión, seguimiento y visitas al taller. Se dio inicio al cronograma de entrega el día 30 de noviembre de 2021 y se entregaran según cronograma las 10 gigantografías inicialmente contratadas en el mes de diciembre.*

- *El valor a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato.*

Solicito ADICIÓN por un valor de ciento ochenta y siete millones trecientos cuarenta y ocho mil cien pesos M/Cte. ($187,348,100). respaldada por el CDP 528 del 08 de noviembre de 2021, y PRORROGA por un término de tres (3) meses, quedando como valores finales:

Contrato	*Valor Inicial*	*Plazo Inicial*	*Adición*	*Prórroga*	*Valor total*	*Plazo total*
315 de 2021	*$392,552,174*	*4 meses*	*$187,348,100.*	*3 meses*	*$579.900.274*	*7 meses*

Lo anterior como lo menciona el contratista en la solicitud no incurre en desequilibrio económico para el contrato y nueva fecha de terminación del Contrato 315 de 2021 es el 23 de Marzo de 2022.

	Por consiguiente, se requiere: *-La inclusión de 6 gigantografías más, por lo que se debe modificar el alcance y el listado de las especificaciones.* *-Adicionar los recursos del CDP 528 del 08 de noviembre de 2021 y modificar la forma de pago para incluir lo referente al pago No. 3 de la adición de recursos.* *-Ampliar el plazo a efectos de que el contratista tenga el tiempo requerido para la entrega de las gigantografías incluidas con esta modificación. (...)"*
6.	Quela adición requerida asciende a 206,21 SMMLV, y en este sentido con ella no se supera el 50% del valor inicial del contrato de compraventa No. 315-2021, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (216,03 SMMLV), según lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
7.	Que para el efecto de la Adición aquí requerida, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 528 del 8 de noviembre de 2021 expedido por el responsable del presupuesto del IDT.
8.	Que con la suscripción de este documento, el CONTRATISTA declara bajo juramento que no ha suministrado información falsa y que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política de Colombia y la ley.
9.	En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIONAR el valor del contrato de compraventa No. 315-2021 en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE ($187.348.100),** quedando el contrato con un valor total de **QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($579.900.274) M/CTE** incluido IVA. Este valor incluye todos los gastos, costos, impuestos, tasas, contribuciones, nacionales y distritales y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 528 del 8 de noviembre de 2021 expedido por el responsable del presupuesto del IDT.

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICAR LA CLÁUSULA OCTAVA - VALOR Y FORMA DE PAGO - EN LO REFERIDO A LA FORMA DE PAGO. La forma de pago del contrato, conforme la adición realizada quedará así:

El IDT pagará al contratista el valor del contrato en tres (3) pagos, así: Pago 1: Con la entrega de cinco (5) gigantografías correspondientes a cuatro (4) tipo 3 y una (1) tipo 2, debidamente instaladas, según cronograma y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Pago 2: Con la entrega de cinco (5) gigantografías, cuatro (4) tipo 3 y una (1) tipo 1, debidamente instaladas, según cronograma y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Pago 3: con la entrega de seis (6) gigantografías correspondientes a una (1) tipo 1, tres (3) tipo 2 y dos (2) tipo 3,

debidamente instaladas, según cronograma y recibo a satisfacción por parte del supervisor. Estos pagos se realizarán de acuerdo a los valores de los ítems presentados en la oferta económica, de acuerdo al cronograma de entrega suscrito por el proponente y aprobado por la entidad, aclarando que el mismo deberá estar dentro del plazo de ejecución del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, donde conste la entrega e instalación de los elementos contenidos en el objeto contractual; radicación de la factura con la relación de los elementos entregados al almacén; y, la certificación de pago al sistema de seguridad social y parafiscal. La forma de pago estipulada está sujeta a la programación de los recursos del PAC y a los recursos disponibles de la tesorería distrital.

***PARÁGRAFO:** Los parágrafos contenidos en la cláusula octava del contrato permanecen vigentes.*

CLÁUSULA CUARTA. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO - EN LO REFERIDO A LA CANTIDAD DE GIGANTOGRAFÍAS así:

Elaboración e instalación de dieciséis (16) gigantografías móviles, diseñadas en tres tipos con variación de tamaños, para ser instaladas en los atractivos priorizados por el IDT.

Tipo de Gigantografía	***Longitud (m)***	***Altura (m)***	***Profundidad (m)***
Tipo 1	*4*	*2.13*	*0.65*
Tipo 2	*5*	*2.67*	*0.80*
Tipo 3	*7.5*	*3.92*	*1*

CLÁUSULA QUINTA. MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EN LO REFERIDO A LA INCLUSIÓN DE LAS GIGANTOGRAFÍAS OBJETO DE ESTA ADICIÓN EN EL LISTADO PREVISTO, así:

Las gigantografías a elaborar e instalar serán elementos móviles fabricados en tres (3) módulos donde cada uno de ellos contiene una de las siguientes sílabas de Bo-go-tá, de acuerdo al color y escala dictaminados en el manual de uso de la marca ciudad "Bogotá". Se instalarán tres (3) tipos de gigantografías, las dimensiones y características técnicas se encuentran en el ANEXO No 1 - ANEXO TÉCNICO y en el manual de marca ciudad "Bogotá" ver ANEXO No 2 - MANUAL DE USO DE LA MARCA "BOGOTÁ".

Los lugares en los que se pretende instalar las Gigantografías son los siguientes:

Lugar	*Localización*	*Cantidad*	*Tipo de Gigantografía*
Plaza Fundacional Suba	*Entre carrera 90 y 91 y calles 146 C bis- y 147*	*1*	*Tipo 3*
Plaza Fundacional Usme	*Carrera 14 y 14A y calles 137B sur y 137 C sur*	*1*	*Tipo 2*

Plaza Fundacional Engativá	*Carrera 122A y 123 y calle 64 y calle 64 C*	*1*	*Tipo 3*
Plaza Fundacional Bosa	*Carrera 80 H y 80 I y calles 61 sur y calle 63 sur*	*1*	*Tipo 3*
Plaza Fundacional Fontibón	*Carrera 99 y 100 y calle 17A y 18*	*1*	*Tipo 3*
Jardín Botánico	*Avenida Calle 63 No. 68-95*	*1*	*Tipo 3*
Parque de los Periodistas	*Carreras 4 y 3 calle 13 y 17*	*1*	*Tipo 3*
Parque Simón Bolívar	*Calle 63 y 53 entra carreras 48 y 68*	*1*	*Tipo 3*
Centro de Bienvenida Ciudad Bolívar	*Calle 71h Bis Sur #27-2 a 27-74*	*1*	*Tipo 1*
Centro comercial Ciudad Tunal	*Entre Calle 48c Sur calle 47b sur y carreras 24c y carrera 24*	*1*	*Tipo 3*
Monserrate	*Carrera 2E 21-48*	*1*	*Tipo 1*
Salitre Mágico	*Av. calle 63 No. 80*	*1*	*Tipo 3*
Terminal Salitre	*Diagonal 23 No. 69A-55*	*1*	*Tipo 3*
Mundo Aventura	*Carrera 71D 0-99A*	*1*	*Tipo 2*
Movistar Arena	*Diagonal 61C No. 26-35*	*1*	*Tipo 2*
Zona Ágora – Corferias	*AC 24 No. 38-47*	*1*	*Tipo 2*

***PARÁGRAFO**: El parágrafo contenido en la cláusula tercera del contrato permanece vigente.*

CLÁUSULA SEXTA. PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de Compraventa No. 315-2021, por un término de TRES (3) MESES más, contados a partir del 24 de diciembre de 2021 hasta el 23 de marzo de 2022 inclusive. En este sentido, el plazo total del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y de la aprobación de la garantía de cumplimiento.

CLÁUSULA SÉPTIMA. AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: El contratista deberá modificar la garantía única No. 11-44-101172587 y la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 11-40-101042842, conforme lo establecido en la cláusula décima del contrato, de conformidad con la adición al valor y prórroga del plazo, consignadas en el presente documento, allegando copia de las modificaciones realizadas dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del presente documento adicional, lo cual debe ser verificado por el/la supervisor/a del contrato. La modificación de las garantías debe ser cargada por medio del SECOP II para la respectiva aprobación por parte de la Entidad.

CLÁUSULA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal.

CLÁUSULA NOVENA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas y condiciones del clausulado principal no sufren ninguna modificación.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el

POR LA CONTRATANTE,	**POR EL CONTRATISTA,**
KAROL FAJARDO MARIÑO **Directora General**	**MANUEL JOSÉ FONSECA PARADA** **Representante Legal** **INVERSIONES RESEÑAL S.A.S**

Proyectó: Marcela Libreros – Contratista Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Germán Andrés Almeida Valle – Asesor de Despacho